



Dina Huapi, 14 de enero de 2020

**RESOLUCIÓN N° 004/INT/2020**

**VISTO:**

El Expte. 001-15-C y el Acta de Inspección 150/19/OSP;  
La nota ingresada en mesa de entrada el día 31 de julio de 2019 con el N° 4434-19 del Sr. Javier Hernán Agos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Agos cuenta con un expediente de obra aprobado N° 001-15-C, para el bien de su propiedad cuyos datos catastrales son DC 19-3-D-277-01;

Que en la nota de descargo el Sr. Agos manifiesta que como consecuencia de un accidente automovilístico sufre una discapacidad que requiere rehabilitación no existiendo la posibilidad de realizarla en ninguna de las piletas disponibles en San Carlos de Bariloche;

Que atento a prescripción médica necesita construir una "Biósfera Domiciliaria", sistema que dentro de un lugar cerrado permite reciclar por un tiempo prolongado o indefinido, los desechos orgánicos brindando en el proceso biomasa comestible, agua y aire puro formando un ecosistema artificial cerrado que constará de una piscina de 30 m<sup>3</sup> libre de químicos, pero con filtro UV para asegurar su mantenimiento y la no proliferación de bacterias, hongos y otros patógenos;

Que la ubicación de la misma tiene en cuenta el fácil acceso acorde a su condición física y al tamaño de la silla de ruedas, así como la necesidad de no exponerse a la intemperie para ingresar;

Que para obtener una adecuada oxigenación a partir de la utilización de plantas se debe tener en cuenta la orientación y el mayor aprovechamiento de horas disponibles de luz solar evitando cualquier sombra que dificulte dicha exposición;

Que de acuerdo a nota ingresada bajo el N° 5168-19 el Mg. Víctor Báez, del Departamento de Explotación de Recursos Acuáticos de la Universidad Nacional del Comahue indica que el Sr. Agos cuenta con el asesoramiento correspondiente para la instalación de dicha biósfera argumentando además que la misma es de suma importancia para su rehabilitación dada su condición de salud teniendo en cuenta la combinación de factores que interactúan en el sistema;

Que en foja 47 del expediente referido la Arq. Susana Rossetto presenta la implantación de dicha biósfera en la parcela en cuestión donde se advierte que parte de la construcción prevista invade el retiro frontal obligatorio;

Que en nota 075/DS/2019 la Secretaría de Desarrollo Social confirma que el Sr. Agos se encuentra inscripto en el registro de personas con discapacidad, contando con la documentación que así lo acredita;

Que el destino de dicha construcción no conlleva cambio sustancial en la densidad poblacional general dado que su uso es particular de rehabilitación;

Que la ley 2055 indica en su art. 4 inc. a que el estado fomentará la rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona con discapacidad,

a través del conjunto de medidas que tienen por objeto lograr el más alto nivel de su capacidad funcional, así como de las que tiendan a eliminar las desventajas que les presenta el medio en que se desempeñan, para su desarrollo;

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 30 manifiesta que el Gobierno Municipal concurrirá a la inclusión, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción integral en la sociedad de toda persona con algún grado de discapacidad;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

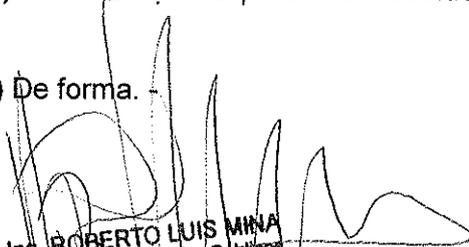
**Artículo 1º) AUTORIZAR** la construcción de la biósfera de acuerdo a los planos presentados.

**Artículo 2º)** Una vez finalizada la necesidad por parte del propietario de utilizar el sistema para su rehabilitación, la biósfera será desarmada, pudiendo mantener la pileta, la cual se encuentra construida de acuerdo a las normas del Código Urbano y Código de Edificación vigentes.

**Artículo 3º)** Deberá presentar los planos correspondientes a la pileta y biósfera, los cuales llevarán la leyenda "Obra autorizada por Resolución 004-INT-2020".

**Artículo 4º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 5º)** De forma.

  
Ing. ROBERTO LUIS MINA  
Sec. Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Dina Huapi

  
Arq. MÓNICA E. BALBEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi